 <p>La que más billete da</p>	FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19/04/2023

LOTERÍA DE BOGOTÁ


OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO

Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva LA/FT/FPADM


**PERIODO EVALUADO:
Semestre I de 2023**

Elaborado: Julio de 2023

 <p>La que más billete da</p>	FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19/04/2023

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL:	3
DESARROLLO DEL INFORME:	3
OBJETIVO	3
ALCANCE	3
LIMITACION DEL ALCANCE	5
MARCO LEGAL	5
PROCEDIMIENTOS REALIZADOS	5
RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO	6
OBSERVACIONES	33
CONCLUSIONES	33
RECOMENDACIONES	34

	FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

INFORMACIÓN GENERAL:

TIPO DE INFORME:	Informe de Seguimiento
DESTINATARIOS:	Luz Mary Cardenas Herrera – Gerente General Oficial de cumplimiento Junta Directiva
FUENTE DE INFORMACIÓN:	Oficina Oficial de Cumplimiento
AUDITOR QUE ELABORÓ:	Luz Dary Amaya Peña

DESARROLLO DEL INFORME:

OBJETIVO

Evaluar la eficiencia y efectividad del Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT/FPADM, de conformidad con los lineamientos establecidos en el artículo 16.2.1. del Acuerdo 574 de 2021.

Los objetivos específicos de la actividad son:

- a. Verificar la aplicación de las políticas organizacionales en contra del lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva de primer y segundo nivel aplicables a la contratación suscrita en la vigencia 2023.
- b. Verificar la Integridad, eficiencia y eficacia de los procedimientos tomados como muestra, que ejecutan los mecanismos e instrumentos de control del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM:
 - PRO105-522-1 CONOCIMIENTO DE CONTRAPARTES, APLICACIÓN DE DEBIDA DILIGENCIA Y DEBIDA DILIGENCIA AMPLIADA
 - PRO105-527-1 MATRIZ DE RIESGOS LA-FT-FPADM
 - PRO105-520-1 REPORTES A LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO – UIAF
- c. Identificar si se presentan aspectos por mejorar en relación con el funcionamiento del Sistema.
- d. Verificar el estado y cumplimiento del Plan de Mejoramiento resultado de la Auditoría Interna al sistema LA/FT/FPADM, realizada en la vigencia 2022

ALCANCE

La evaluación se enmarca en los literales a, b, c y d del artículo 16.2.1 del Acuerdo 574 de 2021 para el periodo comprendido entre septiembre de 2022 a mayo de 2023 y se realiza tomando como documento base el Manual Sistema de Administración de Riesgos LA/FT/FPADM, el cual fue expedido el 01 de agosto de 2022 y aprobado por la Comisión Nacional de Juegos de Suerte y Azar – CNJSA, el 10 de octubre de 2022 según radicado externo nro. 20222400392831.

Los literales mencionados, señalan:

«

- a) Aplicación de las políticas organizacionales en contra del lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- b) Integridad, eficiencia y eficacia de los procedimientos que ejecutan los mecanismos e instrumentos de control del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM.
- c) Las deficiencias evidenciadas en el funcionamiento del Sistema.
- d) Cumplimiento de la regulación vigente sobre la materia.»

En la siguiente tabla se articulan los literales mencionados, los numerales del manual y las actividades a desarrollar en la evaluación:



	FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

Tabla No. 1 Definición de aspectos a revisar

Acuerdo 574, literales art. 16	Numeral Manual	Método de evaluación
Literal a)	5. Etapas del sistema de administración de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva 5.1. Identificación 5.2. Medición 5.3. Control 5.4. Monitoreo y/o seguimiento	Revisión de la Matriz de Riesgo ajustada a mayo de 2023 la cual contiene 14 riesgos. Se verificará el cumplimiento de cada una de las etapas definidas en el Manual del sistema LA/FT/FPADM.
Literal a) Literal b)	7.1. Política de primer nivel La entidad se compromete a ajustar sus procesos y operaciones a las políticas y procedimientos establecidos en el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), determinado por la Lotería de Bogotá, fortaleciendo la capacitación y el cumplimiento de la normatividad nacional e internacional en la materia.	Identificar los procedimientos ajustados como cumplimiento a la política de primer nivel. Validar el cumplimiento de los siguientes procedimientos tomados como muestra: •PRO105-522-1 CONOCIMIENTO DE CONTRAPARTES, APLICACIÓN DE DEBIDA DILIGENCIA Y DEBIDA DILIGENCIA AMPLIADA •PRO105-527-1 MATRIZ DE RIESGOS LA-FT-FPADM •PRO105-520-1 REPORTES A LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO – UIAF
Literal a) Literal b)	7.2. Política de segundo nivel b. Identificación de personas c. Identificación de personas PEP d. Metodología y análisis de riesgos e. Consulta a listas vinculantes g. Análisis de debida diligencia h. Reporte a entidades competentes j. Control y auditoría	Validar el cumplimiento de los siguientes procedimientos tomados como muestra: •PRO105-522-1 CONOCIMIENTO DE CONTRAPARTES, APLICACIÓN DE DEBIDA DILIGENCIA Y DEBIDA DILIGENCIA AMPLIADA •PRO105-527-1 MATRIZ DE RIESGOS LA-FT-FPADM •PRO105-520-1 REPORTES A LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO – UIAF
Literal c)	9.2.2. Oficial de Cumplimiento 9.2.2.2. Funciones h) Presentar a la Junta Directiva, los ajustes y acciones de mejoramiento del Sistema de Administración de Riesgos de LA/FT/FPADM.	Validar el estado del Plan de Mejoramiento suscrito como resultado de la auditoría realizada en la vigencia 2022
Literal a) Literal b) Literal d)	11. Mecanismos e instrumentos de control 11.1. Políticas Sobre Conocimiento de Cliente, Distribuidor, Gestor, Proveedor, Servidor Público, Contratista y Contraparte. 11.3. Política sobre Clientes PEP's y de Alto Riesgo LA/FT/FPADM 11.4. Política sobre Reportes al Oficial de Cumplimiento 11.5. Política sobre la Identificación y Análisis de Señales de Alerta, Análisis, Determinación y Reporte de Operaciones Inusuales 11.8. Políticas sobre Reportes de Operaciones Sospechosas, Intentadas y Reporte de Ausencia de Operaciones Sospechosas 11.9. Reporte de Ganadores de Premios en Dinero o en Especie 11.10. Reporte de Ausencia de Ganadores de Premios 11.11. Gestión de reportes al Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar (CNJSA)	Validar el cumplimiento de los siguientes procedimientos tomados como muestra: •PRO105-522-1 CONOCIMIENTO DE CONTRAPARTES, APLICACIÓN DE DEBIDA DILIGENCIA Y DEBIDA DILIGENCIA AMPLIADA •PRO105-527-1 MATRIZ DE RIESGOS LA-FT-FPADM •PRO105-520-1 REPORTES A LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO – UIAF
Literal a) Literal b)	12. Procedimientos	Validar el cumplimiento de los siguientes procedimientos tomados como muestra:

	FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

	12.1. Procedimientos Generales	<ul style="list-style-type: none"> •PRO105-522-1 CONOCIMIENTO DE CONTRAPARTES, APLICACIÓN DE DEBIDA DILIGENCIA Y DEBIDA DILIGENCIA AMPLIADA •PRO105-527-1 MATRIZ DE RIESGOS LA-FT-FPADM •PRO105-520-1 REPORTES A LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO – UIAF
Literal a)	13. Herramientas informáticas que apoyan la implementación del sistema 13.1. Herramienta Para la Consulta en Listas Vinculantes y de Control 13.4. Convenio Interadministrativo de Cooperación Registraduría Nacional del Estado Civil	Validar por medio de mesa de trabajo el estado o grado de implementación de las herramientas tomadas como muestra.

Fuente: Elaboración propia

LIMITACION DEL ALCANCE

No aplica

MARCO LEGAL

El Acuerdo 574 de 2021 «Por el cual se adopta el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva para los juegos de suerte y azar del nivel territorial» establece:

“Artículo 16.2.1. Control Interno / Auditoría Interna. Las dependencias de control interno o auditoría interna de las personas jurídicas deberán realizar evaluaciones semestrales o antes si así lo consideran, a la eficiencia y efectividad del Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT/FPADM y presentar un informe a su junta directiva u órgano de administración, que verse, cuando menos, sobre los siguientes puntos:


- a) Aplicación de las políticas organizacionales en contra del lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- b) Integridad, eficiencia y eficacia de los procedimientos que ejecutan los mecanismos e instrumentos de control del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM.
- c) Las deficiencias evidenciadas en el funcionamiento del Sistema.
- d) Cumplimiento de la regulación vigente sobre la materia”.

PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

La evaluación se realiza teniendo como base la información solicitada y entregada por la Oficial de Cumplimiento, así mismo la página web de la entidad es fuente de información para el desarrollo del presente informe. A continuación, se relacionan las principales actividades ejecutadas:

Tabla No. 2 Lista de actividades

Fecha	Actividad
09/05/2023	Reunión presencial de inicio al seguimiento con la participación de la jefe de la oficina Oficial de Cumplimiento, el jefe de la Oficina de Control Interno y la auditora líder asignada
11/05/2023	Envío de requerimiento No. 1 relacionado con solicitud de Manual y Matriz de Riesgos LA/FT/FPADM vigente, la respuesta se recibió el día 12/05/2023
11/05/2023	Envío de requerimiento No. 2 a la Secretaría General relacionado con listado de contratos suscritos en la vigencia 2023, la respuesta se recibió el día 12/05/2023
15/05/2023	Consulta de información en la página web de la entidad
15/05/2023	Requerimiento No. 3 relacionado con soportes de cumplimiento de actividades del manual, la respuesta fue recibida el día 18/05/2023
17/05/2023	Se remite por correo electrónico el requerimiento No. 4 relacionado con el envío del formato FRO320-539-1 CUESTIONARIO DELPHI, la respuesta se recibió el mismo día.
23/05/2023	Mesa de trabajo con Oficial de Cumplimiento cuyo objetivo fue evaluar los controles asociados en la matriz de riesgo a la dependencia

	FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

24/05/2023	Mesa de trabajo con jefe Unidad Financiera cuyo objetivo fue evaluar los controles asociados en la matriz de riesgo a la dependencia
26/05/2023	Mesa de trabajo con profesional Atención al Ciudadano cuyo objetivo fue evaluar los controles asociados en la matriz de riesgo a la dependencia
30/05/2023	Mesa de trabajo con profesional Comunicaciones cuyo objetivo fue evaluar los controles asociados en la matriz de riesgo a la dependencia
30/05/2023 31/05/2023	Mesa de trabajo con profesional Oficina de Tecnología – Oficial de Seguridad cuyo objetivo fue evaluar los controles asociados en la matriz de riesgo a la dependencia
01/06/2023	Mesa de trabajo con jefe de Dirección de Operación de Productos y Comercialización cuyo objetivo fue evaluar los controles asociados en la matriz de riesgo a la dependencia
15/06/2023	Mesa de trabajo con Oficial de Cumplimiento cuyo objetivo fue evaluar los controles asociados en la matriz de riesgo a la dependencia
22/06/2023	Mesa de trabajo con Oficial de Cumplimiento cuyo objetivo fue evaluar el avance del plan de mejoramiento y el estado del convenio con la Registraduría General de la Nación
Julio de 2023	En la Junta Directiva de julio de 2023 se presentarán los resultados de este informe

Fuente: Elaboración propia

RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO POR OBJETIVOS ESPECÍFICOS

A continuación, se detallan los resultados obtenidos en el cumplimiento de la entidad frente a los siguientes tres objetivos específicos definidos en el objetivo del presente informe:

- Verificar la aplicación de las políticas organizacionales en contra del lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva de primer y segundo nivel aplicables a la contratación suscrita en la vigencia 2023
- Verificar la Integridad, eficiencia y eficacia de los procedimientos tomados como muestra, que ejecutan los mecanismos e instrumentos de control del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM
- Identificar si se presentan aspectos por mejorar en relación con el funcionamiento del Sistema.

Este resultado se genera a través de la evaluación de tres (3) procedimientos y un anexo, definidos en el alcance, sobre los cuales se validó específicamente las actividades que son un punto de control y deben contar con el respectivo registro, así:

1. Procedimiento PRO105-527-1 MATRIZ DE RIESGOS LA-FT-FPADM y del ANEXO PROCEDIMIENTO MATRIZ DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA LA/FT/FPADM

La evaluación del procedimiento, se realiza como parte de la verificación del cumplimiento de los literales a, b, y d del artículo 16.2.1 del Acuerdo 574 de 2021 que señalan:

«

- Aplicación de las políticas organizacionales en contra del lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- Integridad, eficiencia y eficacia de los procedimientos que ejecutan los mecanismos e instrumentos de control del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM.
- Cumplimiento de la regulación vigente sobre la materia.»

Con el fin de evaluar el aspecto del alcance definido «Se verificará el cumplimiento de cada una de las etapas definidas en el Manual del sistema LA/FT/FPADM», se procede a verificar el cumplimiento del Procedimiento PRO105-527-1 MATRIZ DE RIESGOS LA-FT-FPADM y el ANEXO, que son los documentos que contienen el detalle de las actividades de las etapas definidas en la administración de los riesgos.

Tabla No. 3 Aspectos validados del Procedimiento PRO105-527-1 - Anexo


Etapa	Actividad	Soporte de la validación	Con observación Si/No	Recomendación
Identificación	2.1.1. Procesos/áreas y/o unidades de práctica Se identifican los procesos y las áreas y/o unidades de práctica de Lotería de Bogotá que tienen más exposición al riesgo de LA/FT/FPADM para la	Analizada la información recibida por correo electrónico remitido por la Oficial de Cumplimiento los días 12 y 17 de mayo de 2023, se evidencia que en la identificación de riesgos se aplicó el FRO320-539-1 CUESTIONARIO	No	N/A



**FORMATO
INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO**

CÓDIGO:	FRO102-484-2
VERSIÓN:	2
FECHA:	19-04-2023

	Entidad, los cuales fueron identificados y establecidos en las reuniones técnicas con los líderes de proceso y en los procedimientos establecidos para cada área y/o unidad.	DELPHI; este fue diligenciado por las siguientes áreas o procesos en la fecha de diligenciamiento que se cita a continuación: <ol style="list-style-type: none"> 1. Gerencia, 15/11/2022 2. Oficina de Planeación Estratégica, 15/10/2022 3. Unidad de Lotería, 16/11/2022 4. Secretaría General 5. Recursos Físicos 6. Talento Humano 7. Apuestas 8. Comunicaciones 9. Oficina de Control Interno, 27/10/2022 10. Oficina de Control Disciplinario, 26/10/2022 11. Financiera y Contable, 16/11/2022 		
Identificación	2.1.2. Subprocesos De acuerdo con los procesos identificados por la Lotería como de mayor exposición frente al riesgo LA/FT/FPADM y las reuniones técnicas con los líderes de proceso y en los procedimientos establecidos para cada área y/o unidad, se identifican los subprocesos o procesos secundarios que tiene cada uno de los procesos.	El día 18/05/2023 se recibe correo electrónico donde la Oficial de Cumplimiento informa que las reuniones técnicas que menciona el numeral 2.1.2 del manual no se llevaron a cabo de manera formal, por lo tanto, no hay registro de las mismas. La profesional informa que de manera continua existió comunicación con los procesos para definir los aspectos citados en el manual y que en el mapa de procesos y los procedimientos de la entidad se evidencian los subprocesos.	Si No hay registro de las reuniones técnicas para identificación de subprocesos o procesos secundarios.	Dejar soportes documentales cuando se realicen las reuniones técnicas para identificación de subprocesos o procesos secundarios.
Identificación	2.1.5. Factor de Riesgo Consiste en identificar los agentes generadores de riesgo de LA/FT/FPADM. La Lotería ha definido los siguientes factores de riesgo: Productos y/o servicios Canales comerciales y/o transaccionales Jurisdicciones Clientes Servidores Públicos Concesionario Contratistas Distribuidores Gestores Contrapartes	El día 18/05/2023 se recibe correo electrónico donde la Oficial de Cumplimiento informa que los agentes generadores de riesgo en la Lotería de Bogotá se realizaron siguiendo la NTC-ISO 31000:2018, NTC-IEC/ISO 31010:2020 y utilizando el método Delphi (experto). Concluye mencionando que <i>"El responsable de la identificación de riesgos por medio del método expertos es el Oficial de Cumplimiento, seguido de los jefes de cada área con su equipo de trabajo con el método Delphi y la identificación de los riesgos y controles directamente de su unidad, ya que son los que conocen a fondo sus procedimientos"</i> .	No	N/A
Identificación	2.1.8. Eventos de riesgo Posteriormente registrar los riesgos y características de estos, de	El día 18/05/2023 se recibe correo electrónico por parte de la Oficial de Cumplimiento donde se evidencia el envío de correos electrónicos a los	Si Teniendo en cuenta que	Dejar soportes documentales cuando se realicen las

 <p>La que más billete da</p>	FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023


	<p>acuerdo con el modelo de matriz establecida. Estas actividades, se deben socializar con los líderes del proceso, utilizando para ello, entrevistas, cuestionarios, reuniones, el método Delphi o modelo de experto, entre otros</p>	<p>líderes de proceso con la matriz de riesgo, así mismo en correo del 26/05/2023 la oficial de cumplimiento informa "No registro actas de las reuniones sostenidas con algunas de las áreas, ya que yo he ido a las oficinas de los jefes a realizar consultas o ellos han venido a mi oficina a tratar los temas de riesgos, pero no en reunión formal, sino en charlas o pláticas en cualquier día y hora, Sin embargo, registro correos electrónicos, memorandos internos, llamadas telefónicas, chats whatsapp, en donde se evidencia la labor realizada por el Oficial de Cumplimiento para la identificación de riesgos"</p>	<p>validados los controles de la matriz de riesgo con los líderes de proceso en algunos ítems (Detalle Tabla No.4) manifiestan no conocer el control o no estar de acuerdo con la redacción.</p>	<p>reuniones de socialización de los eventos de riesgo.</p>
Medición	<p>En esta etapa se calcula la probabilidad y la valoración de la consecuencia (impacto) de los riesgos asociados identificados para obtener el riesgo inherente de la Lotería.</p>	<p>Se realizó la revisión de la Matriz de Riesgo y se observó que incluye el cálculo de la probabilidad y el impacto de los riesgos identificados.</p>	No	N/A
Control	<p>En esta etapa se describen las acciones y controles a implementar o realizar para mitigar el evento de riesgo.</p>	<p>El detalle de la evaluación de los controles se encuentra en la Tabla No. 4 del presente informe.</p>	<p>Si Ver Tabla No. 4</p>	<p>Realizar los ajustes pertinentes de acuerdo con las observaciones de la Tabla No. 4</p>
Monitoreo y Seguimiento	<p>5.4. Monitoreo y/o Seguimiento</p>	<p>En mesa de trabajo del día 23/05/2023 la Oficial de Cumplimiento informa que a la fecha no se ha realizado el primer seguimiento de la matriz de riesgo, sin embargo, se tiene proyectado para realizarse cuando culmine el primer semestre de la vigencia 2023.</p> <p>Revisado el procedimiento PRO105-527-1 MATRIZ DE RIESGOS LA-FT-FPADM, se evidencia que el desarrollo de las actividades no contiene las relacionadas con monitoreo y seguimiento, por otra parte, el Anexo de dicho procedimiento tampoco menciona lineamientos sobre el particular.</p>	<p>Si Ausencia de lineamientos y metodología para realizar el el monitoreo y seguimiento, así como falta de definición de fechas periódicas para ejecutar la actividad.</p>	<p>Incluir en el procedimiento PRO105-527-1 MATRIZ DE RIESGOS LA-FT-FPADM lineamientos en relación con el monitoreo y seguimiento.</p> <p>Definir y documentar de manera precisa para cada vigencia las fechas de seguimiento e informar a los líderes de proceso</p>

Fuente: Elaboración propia

De las 7 actividades objeto de evaluación, el 57 % (4 actividades) tienen alguna observación que puede ser tomada para mejora del proceso.

1.1. Evaluación del estado de implementación de los controles y acciones incluidos en la MATRIZ DE RIESGOS LA-FT-FPADM

El día 12/05/2023 se recibe por medio de correo electrónico de la Oficial de Cumplimiento la Matriz de Riesgo LA-FT-FPADM que a consideración de dicha profesional es la vigente a la fecha. Con dicho documento y a través de mesas de reunión (ver Tabla nro. 2 Lista de actividades) se validó si los controles están siendo implementados por parte de los líderes de proceso o responsables.

 <p>LOTería DE BOGOTÁ</p> <p>La que más billete da</p>	FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

A continuación, se presenta el resultado de la evaluación de 37 controles que están asociados a los 14 riesgos definidos en la matriz de riesgo de la entidad, los cuales fueron evaluados:

Tabla No. 4 Evaluación Matriz de Riesgos

#	Riesgo	Controles	Responsables	¿El control está implementado?	Soporte de la implementación	Con observación Si/No	Recomendación
1	Posibilidad de no identificar señales de alerta y/u operaciones inusuales cualitativas y cuantitativas dentro de los movimientos de los Trabajadores Oficiales, Trabajadores de Libre Nombramiento y Remoción, Contratistas, Proveedores, Gestores, Distribuidores y demás Contrapartes.	Realizar una capacitación al año en donde se explique en qué consisten las señales de alerta, operaciones inusuales, operaciones sospechosas, tipologías y generalidades de Sistema de Administración de Riesgos de LA/FT/FPADM. Adicionalmente, realizar diversas socializaciones al año por medios de difusión como correos electrónicos institucionales, grupo de WhatsApp de la entidad, cartelera física de la entidad, entre otros.	Oficial de Cumplimiento Principal y/o Suplente	Si	<p>En mesa de trabajo del día 23/05/2023 se evidencia que la última capacitación general se realizó el día 02/12/2023 con la asistencia de 35 personas de manera presencial y 15 vía TEAMS; la capacitación incluyó la participación de un experto en el tema de LA/FT/FPADM.</p> <p>La capacitación de la vigencia 2023 está proyectada para el segundo semestre de la vigencia. Así mismo se han realizado dos jornadas de inducción a personas que ingresan a la entidad; el día 12/01/2023 asistieron 9 personas y el día 25/05/2023 asistieron 14 personas.</p> <p>Por otra parte se recibe correo electrónico del día con los formatos diligenciados de Evaluación de Capacitación, no obstante, no tienen fecha por lo que no es posible identificar si corresponden a diciembre de 2022. Así mismo la Oficial de Cumplimiento informa que Adicionalmente, los funcionarios y contratistas están tomando el curso de SARLAFT de la Alcaldía Mayor y UNODC el cual tiene talleres, evaluaciones de conocimiento, videos, entre otros.</p>	Si	Ajustar el control incluyendo las acciones de medición que permitan conocer el grado de apropiación y el impacto que genera en los asistentes
		Consultar a todas las áreas de la entidad vía correo electrónico institucional y/o memorando interno por medio del SIGA si registra señales de alerta y/u operaciones inusuales e invitarlos a diligenciar el Formato "FRO105-513 Reportes al Oficial de Cumplimiento"	Oficial de Cumplimiento Principal y/o Suplente	No	<p>Revisada la matriz de riesgo recibida el 12/05/2023 se observa que la Hoja Controles, columna "O" se establece que el estado del control es "Planeado".</p> <p>Por otra parte, en la columna "Y" <i>Comprobada efectividad</i> se evidencia valoración de 60 puntos.</p> <p>El día 10/07/2023 se recibe memorando del día 06/06/2023 con radicado 2-2023-930 donde se recuerda a los líderes de proceso sobre el formato FRO105-513 Reportes a la Oficial de Cumplimiento</p>	Si	Ajustar la calificación en la columna "Y" <i>Comprobada efectividad</i>



**FORMATO
INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO**

CÓDIGO:	FRO102-484-2
VERSIÓN:	2
FECHA:	19-04-2023

	<p>de las alertas que se identifiquen por parte de todos los servidores públicos y contratistas.</p> <p>Verificar el cumplimiento de la Política y el procedimiento de Identificación y Análisis de Señales de Alerta, Operaciones Inusuales, Operaciones Sospechosas y Reportes Complementarios.</p>	<p>Oficial de Cumplimiento Principal y/o Suplente</p>	<p>Si</p>	<p>La política definida en el control es la que corresponde al numeral 11.5 del Manual LA/FT/FPADM y el procedimiento PRO-105-289-3 Identificación y Análisis de Señales de Alerta. Para la verificación se elabora informe <i>SEÑALES DE ALERTA SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DERIESGOS DELAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y LAPROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA LA/FT/FPADM</i>; se evidencia informe de mayo de 2023.</p> <p>En relación con el Procedimiento PRO-105-289-3 Identificación y Análisis de Señales de Alerta (Actividad 8 <i>Realizar un informe semestral de señales de alerta y/u operaciones inusuales y presentarlas a la Junta Directiva</i>), se verifica el informe con corte a diciembre 2022 presentado a la Junta el día jueves 26/01/2023 y el informe con corte a junio de 2022 presentado a la junta en julio de 2022. Este último contiene el reporte de una (1) operación sospechosa.</p> <p>Por otra parte, se evidencia documento denominado <i>SEÑALES DE ALERTA SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DERIESGOS DELAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y LAPROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA LA/FT/FPADM</i> de fecha mayo 2023 en el cual se encuentran listadas las señales de alerta que se pueden presentar en la Lotería de Bogotá, según el tipo de contraparte con la que se esté teniendo una relación. El día 15/06/2023 con la Oficial de Cumplimiento y el profesional a cargo de las bases de datos, se realizó un muestreo sobre las siguientes señales de alerta relacionadas con clientes, así:</p> <p>1-El cliente ha reclamado múltiples premios de lotería en un periodo de tiempo muy corto. 2-El cliente ha reclamado múltiples premios de chance por cantidades</p>	<p>Si</p> <p>Observación 1 La redacción del control no permite establecer cómo se va realizar la verificación.</p> <p>Observación 2 El documento SEÑALES DE ALERTA SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DERIESGOS DELAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y LAPROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA LA/FT/FPADM de fecha mayo 2023 contiene aspectos generales que no están implementados por la entidad.</p> <p>Observación 3 La información registrada en el formato <i>Cambios Patrimoniales</i> para la vigencia 2022 no está completa dado que figuran todos los funcionarios y contratistas.</p>	<p>Recomendación 1 Ajustar la redacción del control con el fin de establecer el <i>cómo</i> se ejecuta el mismo.</p> <p>Recomendación 2 Actualizar el documento de señales de alerta para que sea consistente con las acciones que efectivamente puede validar la entidad en el marco de sus competencias, así como complementar en el capítulo 4 que menciona verificaciones periódicas, cuál va a ser esa periodicidad (mensual, semestral, ect)</p> <p>Recomendación 3 Revisar y completar la información del formato <i>Cambios Patrimoniales</i> de la vigencia 2022, así como definir la fecha en que se realizará el seguimiento al diligenciamiento del formato de cambios patrimoniales en cada vigencia.</p>
--	---	---	-----------	--	--	---





**FORMATO
INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO**

CÓDIGO:	FRO102-484-2
VERSIÓN:	2
FECHA:	19-04-2023

				<p>considerables en un periodo de tiempo muy corto.</p> <p>3-El cliente presenta información personal ya atribuida a un ganador de premios anterior.</p> <p>4- El cliente presenta documentos de identificación ilegibles, en mal estado, o adulterados que dificultan su verificación</p> <p>Para esta validación se realiza cruce de bases de datos en la herramienta PYTHON, primero se reciben reportes de ganadores de tesorería, los reportes de CHANSEGURO y los de promocionales, luego se unen las bases mensuales con la base global la cual está consolidada desde la vigencia 2020 para cruzar toda la información y se verifica si existen datos ilógicos y también se validan ganadores repitentes. A la fecha estas validaciones no han arrojado alguna operación sospechosa.</p> <p>En relación con las Señales de Alerta relacionadas con Proveedores y Empresas, se evidencia que no es posible su validación porque la entidad no tiene la competencia ni los recursos para conocer la información; por ejemplo, hay una señal definida como “La empresa posee directivos que no se ajustan a los perfiles de los cargos que desempeñan”, lo cual no es posible validar. La Oficial de Cumplimiento informe que efectivamente es necesario acotar dichas señales a situaciones que puedan ser verificables por la entidad.</p> <p>En relación con las Señales de Alerta relacionadas con funcionarios y contratistas se validan las siguientes:</p> <p>1-El empleado posee un estilo de vida que no corresponde a su nivel de ingresos o realiza transacciones financieras y de inversión que no corresponde con el monto de sus ingresos sin una justificación razonable</p> <p>2-El empleado muestra un cambio económico favorable muy repentino sin una justificación razonable.</p> <p>Para la validación la oficial de cumplimiento informa que se cuenta con el formato <i>Cambios Patrimoniales</i> que se diligencia tomando la información de los</p>		
--	--	--	--	---	--	--



**FORMATO
INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO**

CÓDIGO:	FRO102-484-2
VERSIÓN:	2
FECHA:	19-04-2023

					certificados de Bienes y Rentas, a la fecha no se ha realizado el comparativo dado que los trabajadores y servidores tienen plazo para entregar la información hasta el día 31/07/2023. Se realiza una muestra aleatoria de la información registrada para la vigencia 2022 y se evidencia que no están todos los funcionarios y contratistas.		
2	Posibilidad de entregar información incompleta o errónea al área encargada de responder un requerimiento sobre LA/FT/FPADM realizado por un ente de control. (sobre todas las contrapartes)	<p>Verificar el cumplimiento de la política de Atención a Solicitudes y Requerimientos de Información por Parte de las Autoridades Competentes y Entes Externos.</p> <p>Atender las alertas diarias que envía el sistema SDQS sobre PQRS pendientes por gestionar, así como la matriz que envía Atención al Cliente de manera semanal y realizar revisión y seguimiento por parte del responsable de radicación de documentos referentes al LA/FT/FPADM.</p>	<p>Oficial de Cumplimiento Principal y/o Suplente</p> <p>Atención al Cliente</p>	<p>Sin información</p> <p>Si</p>	<p>En mesa de trabajo con la Oficial de Cumplimiento el día 26/05/2023 se verifica que la política definida en el numeral 11.6 del Manual LA/FT/FPADM - Política Frente a la Atención de Solicitudes y Requerimientos de Información de Autoridades Competentes y Entes Externos. Se evidencia que en la vigencia 2023 no se ha recibido ningún requerimiento asociado con el control.</p> <p>En mesa de trabajo con la Oficial de Cumplimiento el día 23/05/2023 Se evidencia que de manera semanal la profesional responsable de Atención al Ciudadano envía a cada líder de proceso con copia a la Gerente General la relación de las PQR que están pendientes por atender informando la fecha máxima de respuesta.</p> <p>Por otra parte, se observa que se cuenta con el indicador código <i>IG-0901 Oportunidad de respuesta a PQR</i>, el cual en los meses de enero a marzo de 2023 reporta el 100% de oportunidad en los requerimientos atendidos (Enero 55, febrero 57 y marzo 45).</p> <p>Al preguntar por los requerimientos de entes de control, que son los mencionados en el riesgo identificado, la profesional informa que estos son radicados por medio del sistema SIGA y no son controlados por Atención al Ciudadano. Los únicos requerimientos controlados en esta dependencia son los de ciudadanos que ingresan por el sistema <i>Bogotá te Escucha</i> y los que son radicados por la página web en el ícono <i>Contáctenos</i>.</p>	<p>No</p> <p>Si</p> <p>Inconsistencia entre el riesgo identificado el cual está relacionado con requerimientos de entes de control y el control definido que está enfocado a la atención de PQRS, pero excluye el control de los requerimientos de entes de control.</p>	<p>No aplica</p> <p>Revisar la definición del control dado que el mismo no está asociado al riesgo, ni previene la materialización del mismo.</p>



**FORMATO
INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO**

CÓDIGO:	FRO102-484-2
VERSIÓN:	2
FECHA:	19-04-2023

		Verificar al momento de la vinculación el correcto y completo diligenciamiento del formato FRO330-532 Vinculación Persona Jurídica, FRO330-533 Vinculación Persona Natural, FRO105-474 Declaración de Aceptación y Conocimiento de las Políticas Anticorrupción y Gestión Antisoborno y FRO105-475 Seguimiento de Código de Integridad y Ética. Adicionalmente, verificar que la información diligenciada sea consistente con los demás documentos entregados.	Secretaría General Talento Humano Oficial de Cumplimiento y/o Suplente	Si	<p>El día 30/05/2023 se realizó la verificación física de 14 contratos suscritos en los meses de abril y mayo de 2023. Los contratos revisados fueron: 47, 48, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 59, 60, 61 y 62 de 2023.</p> <p>Se validaron los cuatro (4) formatos, según aplique, en cada uno de los contratos tomados como muestra.</p> <p>El resultado detallado de la verificación se registra en la Tabla No.5 del presente informe.</p>	Si	<p>Se observó que la consulta a listas vinculantes para el caso de personas jurídicas, no se realiza al 100% de las personas que tienen participación en la sociedad.</p>	Incluir en la consulta de las listas vinculantes, para el caso de personas jurídicas, todas las personas que tengan participación en la sociedad.
3	Posibilidad de tener relaciones contractuales, legales, comerciales, alianzas o convenios con contrapartes relacionadas con delitos de LA/FT/FPADM y/o que se encuentren en listas vinculantes y de control LA/FT/FPADM.	Solicitar al Oficial de Cumplimiento vía memorando interno SIGA o correo electrónico la Consulta en Listas Vinculantes y de Control (listas restrictivas), previo a cualquier tipo de relación contractual con personas naturales y/o personas jurídicas.	Líder de Proceso	Si	<p>El control definido no permite culminar el ciclo para validar la ejecución de este. Es decir, solicitar la consulta no es suficiente, es importante que el líder de proceso verifique que se realizó y que no existen relaciones con contrapartes relacionadas con delitos de LA/FT/FPADM.</p> <p>El día 30/05/2023 se realizó la verificación física de 14 contratos suscritos en los meses de abril y mayo de 2023. Los contratos revisados fueron: 47, 48, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 59, 60, 61 y 62 de 2023.</p> <p>Para el presente control se validó que el 100% de los contratos cuenta con consulta en listas vinculantes, la cual esta precedida por la solicitud realizada por los líderes de proceso.</p>	Si	<p>El control como está definido no es suficiente para determinar si existen relaciones con contrapartes relacionadas con delitos de LA/FT/FPADM</p>	Revisar la redacción del control y fortalecer las acciones de manera tal que la actividad no sea únicamente la solicitud de consulta que realiza el líder del proceso
		Verificar el cumplimiento de las políticas y procedimientos de Conocimiento de Contrapartes y Consultas en	Oficial de Cumplimiento y/o Suplente	Si	En mesa de trabajo del día 23/05/2023 la Oficial de Cumplimiento informa que la política definida en el control es la que corresponde al numeral 11.1. Políticas Sobre Conocimiento de Cliente, Distribuidor, Gestor,	Si	La redacción del control no permite establecer cómo se va realizar la verificación.	Ajustar la redacción del control con el fin de establecer el cómo se ejecuta el mismo.





**FORMATO
INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO**

CÓDIGO:	FRO102-484-2
VERSIÓN:	2
FECHA:	19-04-2023

		Listas Vinculantes y de Control (Listas Restrictivas)			Proveedor, Servidor Público, Contratista y Contraparte del Manual LA/FT/FPADM y el Procedimiento Código PRO105-521-1 Consulta en listas vinculantes y de control (Listas restrictivas); el resultado de la verificación se evidencia en el informe enviado por la Oficial de Cumplimiento con radicado 3-2023-775 el 11/05/2023.		
		Verificar al momento de la vinculación el correcto y completo diligenciamiento del formato FRO330-532 Vinculación Persona Jurídica, FRO330-533 Vinculación Persona Natural, FRO105-474 Declaración de Aceptación y Conocimiento de las Políticas Anticorrupción y Gestión Antisoborno y FRO105-475 Seguimiento de Código de Integridad y Ética. Adicionalmente, verificar que la información diligenciada sea consistente con los demás documentos entregados.	Secretaría General Talento Humano Oficial de Cumplimiento Principal y/o Suplente	Si	El día 30/05/2023 se realizó la verificación física de 14 contratos suscritos en los meses de abril y mayo de 2023. Los contratos revisados fueron: 47, 48, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 59, 60, 61 y 62 de 2023. Se validaron los cuatro (4) formatos, según aplique, en cada uno de los contratos tomados como muestra. El resultado detallado de la verificación se registra en la Tabla No.5 del presente informe.	Si El mapa de riesgos en la hoja Controles, columna H (periodicidad), establece que es semestral, no obstante, el control se ejecuta cada vez que se requiera.	Ajustar la columna H de la hoja controles del Mapa de Riesgos, dado que la periodicidad no es semestral, sino cada vez que se requiera
4	Posibilidad de utilización de un canal comercial o transaccional de la Lotería para realizar operaciones relacionadas con LA/FT/FPADM.	Realizar conciliaciones verificando saldos de cuentas en libros auxiliares y en el balance general de la Lotería de Bogotá.	Unidad Financiera y Contable (Tesorería)	Si	El control se ejecuta como está diseñado, no obstante, no es claro el objetivo del mismo en relación con el riesgo identificado. Es decir, por qué realizar las conciliaciones disminuye la posibilidad de que se use un canal transacciones de la entidad para operaciones relacionadas con LA/FT/FPADM? Se verifican las conciliaciones de los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2023, por cada una de las siguientes cuentas: Banco de Occidente 256041914 Bancolombia 29957995857 Banco de Occidente 256854381 Davivienda 009900134306	Si No es claro el objetivo del control en relación con el riesgo identificado.	Revisar la definición del control y articularlo de manera más precisa con el riesgo identificado.





**FORMATO
INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO**

CÓDIGO:	FRO102-484-2
VERSIÓN:	2
FECHA:	19-04-2023

				<p>Banco Itaú 005029525 Banco de Bogotá 035116441 Davivienda 009900210304 Banco Itaú 005531961 Banco Itaú 005546951 Banco Itaú 005518558 Banco Itaú 005529876 Banco Itaú 005545636 banco de Bogotá 035416049 Banco de Occidente 1101201000394</p>			
	Realizar conciliaciones de recaudos de acuerdo a los archivos planos enviados por la Tesorería.	Unidad Financiera y Contable (Cartera)	Si	<p>El control se ejecuta como está diseñado, no obstante, no es claro el objetivo del mismo en relación con el riesgo identificado. Es decir, por qué realizar las conciliaciones disminuye la posibilidad de que se use un canal transacciones de la entidad para operaciones relacionadas con LA/FT/FPADM?</p> <p>Se verifican las conciliaciones de los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2023, por cada una de las siguientes cuentas, las cuales son las de recaudo (distribuidores):</p> <p>Banco de Occidente 256041914 Bancolombia 29957995857 Davivienda 009900134306 Banco de Bogotá 035116441</p>	Si	<p>Recomendación 1</p> <p>Revisar la definición del control y articularlo de manera más precisa con el riesgo identificado.</p> <p>Recomendación 2</p> <p>Analizar la posibilidad de unir los controles 1 y 2</p>	
	Solicitar al Oficial de Cumplimiento vía memorando interno SIGA o correo electrónico institucional la Consulta en Listas Vinculantes y de Control (listas restrictivas), previo a cualquier tipo de relación contractual con personas naturales y/o personas jurídicas.	Líder de Proceso	Si	<p>El control definido no permite culminar el ciclo para validar la ejecución de este. Es decir, solicitar la consulta no es suficiente, es importante que el líder de proceso verifique que se realizó y que no existen relaciones con contrapartes relacionadas con delitos de LA/FT/FPADM.</p> <p>El día 30/05/2023 se realizó la verificación física de 14 contratos suscritos en los meses de abril y mayo de 2023. Los contratos revisados fueron: 47, 48, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 59, 60, 61 y 62 de 2023.</p> <p>Para el presente control se validó que el 100% de los contratos cuenta con consulta en listas vinculantes, la cual esta precedida por la solicitud realizada por los líderes de proceso.</p>	Si	<p>Revisar la redacción del control y fortalecer las acciones de manera tal que la actividad no sea unicamente la solicitud de consulta que realiza el líder del proceso</p>	
5	Posibilidad de recuperar valores en la gestión de cobro sin el conocimiento del origen de los fondos.	Verificar el cumplimiento de las políticas y procedimientos de Conocimiento de Contrapartes.	Oficial de Cumplimiento Principal y/o Suplente	Si	<p>En mesa de trabajo del día 23/05/2023 la Oficial de Cumplimiento informa que la política definida en el control es la que corresponde al numeral 11.1. Políticas Sobre Conocimiento de Cliente, Distribuidor, Gestor, Proveedor,</p>	Si	<p>Recomendación 1</p> <p>Revisar la definición del control y articularlo de manera más precisa con el riesgo identificado.</p> <p>Recomendación 2</p>





**FORMATO
INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO**

CÓDIGO:	FRO102-484-2
VERSIÓN:	2
FECHA:	19-04-2023

				<p>Servidor Público, Contratista y Contraparte del Manual LA/FT/FPADM y el Procedimiento Código PRO105-521-1 Consulta en listas vinculantes y de control (Listas restrictivas); el resultado de la verificación se evidencia en el informe enviado por la Oficial de Cumplimiento con radicado 3-2023-775 el 11/05/2023.</p>	<p>El mapa de riesgos en la hoja Controles, columna H (periodicidad), establece que es semestral, no obstante, el control se ejecuta cada vez que se requiera.</p>	<p>Revisar la periodicidad del control dado que no es semestral sino cada vez que se requiera</p>
	<p>Crear y verificar el diligenciamiento de un formato, cláusula de los contratos, convenios, o en algún tipo de documento en donde se registre que la contraparte utiliza dineros de carácter lícito, tanto de entrada como de salida de su negocio (Origen de Fondos).</p>	<p>Unidad Financiera y Contable</p>	<p>No</p>	<p>El día 24/05/2023 se realizó mesa de trabajo con el jefe del área financiera quien manifestó que no conocía el control.</p> <p>El día 07/07/2023 por medio de correo electrónico se recibe de la oficial de cumplimiento los formatos de DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS PERSONA JURÍDICA LOTERÍA DE BOGOTÁ y DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS PERSONA NATURA, no tienen fecha por lo tanto no es posible establecer la fecha de su aprobación.</p>	<p>Si</p> <p>El líder del Área Financiera manifiesta que no conoce el control.</p>	<p>Revisar el responsable del control dado que el líder del Área Financiera manifiesta que no conoce el control.</p>
	<p>Verificar al momento de la vinculación el correcto y completo diligenciamiento del formato FRO330-532 Vinculación Persona Jurídica, FRO330-533 Vinculación Persona Natural, FRO105-474 Declaración de Aceptación y Conocimiento de las Políticas Anticorrupción y Gestión Antisoborno y FRO105-475 Seguimiento Código de Integridad y Ética. Adicionalmente, verificar que la información diligenciada sea consistente con los demás documentos entregados.</p>	<p>Secretaría General Talento Humano Oficial de Cumplimiento Principal y/o Suplente</p>	<p>Si</p>	<p>El día 30/05/2023 se realizó la verificación física de 14 contratos suscritos en los meses de abril y mayo de 2023. Los contratos revisados fueron: 47, 48, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 59, 60, 61 y 62 de 2023.</p> <p>Se validaron los cuatro (4) formatos, según aplique, en cada uno de los contratos tomados como muestra. El resultado detallado de la verificación se registra en la Tabla No.5 del presente informe.</p>	<p>Si</p> <p>El mapa de riesgos en la hoja Controles, columna H (periodicidad), establece que es semestral, no obstante, el control se ejecuta cada vez que se requiera.</p>	<p>Revisar la periodicidad del control dado que no es semestral sino cada vez que se requiera</p>



**FORMATO
INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO**

CÓDIGO:	FRO102-484-2
VERSIÓN:	2
FECHA:	19-04-2023

6	Posibilidad de ofrecimientos de dinero o dádivas a colaboradores de la Lotería para entregar, manipular, extraer, cambiar o transferir información de entidad o de sus clientes a terceros no vinculados a la Entidad con el propósito de realizar operaciones y/o actividades relacionadas con el riesgo LA/FT/FPADM.	Consultar a todas las áreas de la entidad vía correo electrónico institucional y/o memorando interno por medio del SIGA si registra señales de alerta y/u operaciones inusuales e invitarlos a diligenciar el Formato "FRO105-513 Reportes al Oficial de Cumplimiento" de las alertas que se identifiquen por parte de todos los servidores públicos y contratistas.	Oficial de Cumplimiento Principal y/o Suplente	No	Revisada la matriz de riesgo recibida el 12/05/2023 se observa que la Hoja Controles, columna "O" se establece que el estado del control es "Planeado". Por otra parte, en la columna "Y" <i>Comprobada efectividad</i> se evidencia valoración de 60 puntos.	Si Inconsistencia en la valoración de la columna efectividad (60 puntos), esto dado que el control está en etapa de planeación y no ha sido implementado, por lo tanto, no es posible medir la efectividad.	Ajustar la calificación en la columna "Y" <i>Comprobada efectividad</i>
		Diligenciar el formato "FRO105-514 Acuerdo de Confidencialidad" para todos los colaboradores de la Lotería.	Líder de Proceso	No	Revisada la matriz de riesgo recibida el 12/05/2023 se observa que la Hoja Controles, columna "O" se establece que el estado del control es "Planeado".	Si No se ha definido de manera precisa la fecha para que todos los colaboradores de la entidad suscriban el formato FRO105-514 Acuerdo de Confidencialidad.	Definir la fecha de diligenciamiento del formato FRO105-514 Acuerdo de Confidencialidad y realizar un seguimiento eficiente para que la actividad culmine en el menor tiempo posible.
		Realizar una capacitación al año en donde se explique en qué consisten las señales de alerta, operaciones inusuales, operaciones sospechosas, señas y generalidades de Sistema de Administración de Riesgos de LA/FT/FPADM. Adicionalmente, realizar diversas socializaciones al año por medios de difusión como correos electrónicos institucionales, grupo de WhatsApp de la entidad, carteleras físicas	Oficial de Cumplimiento Principal y/o Suplente	Si	En mesa de trabajo del día 23/05/2023 se evidencia que la última capacitación general se realizó el día 02/12/2023 con la asistencia de 35 personas de manera presencial y 15 vía TEAMS; la capacitación incluyó la participación de un experto en el tema de LA/FT/FPADM. La capacitación de la vigencia 2023 está proyectada para el segundo semestre de la vigencia. Así mismo se han realizado dos jornadas de inducción a personas que ingresan a la entidad; el día 12/01/2023 asistieron 9 personas y el día 25/05/2023 asistieron 14 personas. Por otra parte se recibe correo electrónico del día con los formatos diligenciados de Evaluación de Capacitación, no obstante, no tienen fecha por lo que no es posible identificar si corresponden a diciembre de 2022. Así mismo la Oficial de Cumplimiento informa que Adicionalmente, los funcionarios y contratistas están	Si Si bien la jornada de capacitación y demás acciones de socialización contribuyen a mitigar el riesgo, así como las evaluaciones permiten conocer el grado de apropiación de la información recibida, el control como está definido tiene un alcance diferente al implementado.	Ajustar el control incluyendo las acciones de medición que permitan conocer el grado de apropiación y el impacto que genera en los asistentes



**FORMATO
INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO**

CÓDIGO:	FRO102-484-2
VERSIÓN:	2
FECHA:	19-04-2023

		de la entidad, entre otros.			tomando el curso de SARLAFT de la Alcaldía Mayor y UNODC el cual tiene talleres, evaluaciones de conocimiento, videos, entre otros.			
7	Posibilidad de tener algún tipo de vínculo contractual con Personas Expuestas Políticamente (PEP) que se puedan aprovechar de su condición para realizar actividades de LA/FT/FPADM. (No es problemático tener esta relación contractual, el problema está en desconocerla)	Seguimiento a los formatos FRO330-532 Vinculación Persona Jurídica, FRO330-533 Vinculación Persona Natural, para revisar si se identificó una Persona Políticamente Expuesta (PEP)	Oficial de Cumplimiento Principal y/o Suplente	Si	Se evidencia que según memorando No. 3-2023-775 del día 11/05/2023 emitido por la Oficial de Cumplimiento, se documentó el resultado del seguimiento realizado. El informe contiene el análisis de los contratos suscritos en el primer trimestre, se observa que 19 contratos con personas jurídicas tienen inconsistencias de los 23 revisados y 31 contratos con personas naturales tienen inconsistencias de los 41 revisados.	No	No aplica	
		Elaborar y enviar memorando a los Servidores Públicos y Contratistas identificados como PEP al interior de la entidad según el Decreto 830 de 2021, solicitando el diligenciamiento del Formato FRO105-546-1	Oficial de Cumplimiento Principal y/o Suplente	Parcialmente	<p>El control definido no permite culminar el ciclo para validar la ejecución de este. Es decir, enviar los memorandos solicitando el diligenciamiento del formato no es suficiente, es necesario llevar el control hasta que se valide el correcto diligenciamiento del mismo y el análisis de la información recopilada en el formato.</p> <p>Se verifica el diligenciamiento del formato, así:</p> <p>Gerente: No se remite memorando, pero el formato se encuentra diligenciado con fecha marzo de 2023</p> <p>Secretaría General: Memorando 3-2023-455 Formato diligenciado con fecha febrero 2023</p> <p>Subgerente: Memorando 3-2023-449 No ha diligenciado el formato al 25/05/2023</p> <p>Tesorera: Memorando 3-2023-451 Formato diligenciado con fecha abril de 2023</p> <p>Director Financiero: Memorando 3-2023-453 No ha diligenciado el formato.</p>	Si	<p>Observación 1</p> <p>El control como está definido no es suficiente para disminuir la posibilidad de ocurrencia de la materialización del riesgo.</p> <p>Observación 2</p> <p>No todos los servidores identificados como PEP han diligenciado el Formato FRO105-546-1</p>	<p>Recomendación 1</p> <p>Revisar la redacción del control y fortalecer las acciones de manera tal que la actividad no sea únicamente el envío del memorando.</p> <p>Recomendación 2</p> <p>Exponer en Comité Directivo las situaciones y argumentos presentados por los servidores que no han diligenciado el Formato FRO105-546-1</p>




**FORMATO
INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO**

CÓDIGO:	FRO102-484-2
VERSIÓN:	2
FECHA:	19-04-2023

		Realizar una capacitación al año en donde se explique en que consisten las Personas Políticamente Expuestas (PEP) y generalidades de Sistema de Administración de Riesgos de LA/FT/FPADM. Adicionalmente, realizar diversas socializaciones al año por medios de difusión como correos electrónicos institucionales, grupo de whatsapp de la entidad, cartelitas físicas de la entidad, entre otros.	Oficial de Cumplimiento Principal y/o Suplente	Si	<p>En mesa de trabajo del día 23/05/2023 se evidencia que la última capacitación general se realizó el día 02/12/2023 con la asistencia de 35 personas de manera presencial y 15 vía TEAMS; la capacitación incluyó la participación de un experto en el tema de LA/FT/FPADM.</p> <p>La capacitación de la vigencia 2023 está proyectada para el segundo semestre de la vigencia. Así mismo se han realizado dos jornadas de inducción a personas que ingresan a la entidad; el día 12/01/2023 asistieron 9 personas y el día 25/05/2023 asistieron 14 personas.</p> <p>Por otra parte se recibe correo electrónico del día con los formatos diligenciados de Evaluación de Capacitación, no obstante, no tienen fecha por lo que no es posible identificar si corresponden a diciembre de 2022. Así mismo la Oficial de Cumplimiento informa que Adicionalmente, los funcionarios y contratistas están tomando el curso de SARLAFT de la Alcaldía Mayor y UNODC el cual tiene talleres, evaluaciones de conocimiento, videos, entre otros.</p>	Si	<p>Si bien la jornada de capacitación y demás acciones de socialización contribuyen a mitigar el riesgo, así como las evaluaciones permiten conocer el grado de apropiación de la información recibida, el control como está definido tiene un alcance diferente al implementado.</p>	Ajustar el control incluyendo las acciones de medición que permitan conocer el grado de apropiación y el impacto que genera en los asistentes
8	Posibilidad de no incluir en el Plan Estratégico de la Lotería, el tema de LA/FT/FPADM.	Verificar en el mapa de procesos que se encuentre incluido el tema de LA/FT/FPADM	Área de Planeación Estratégica	Si	<p>El mapa de procesos publicado en la página Web incluye el proceso de LA/FT/FPADM Link: https://loteriadebogota.com/procedimientos-2/</p>	Si	<p>La inclusión del proceso en el Mapa de Procesos de la entidad, por sí solo, no implica que se definan acciones estratégicas que permitan el adecuado funcionamiento del sistema LA/FT/FPADM</p>	Revisar la definición del control dado que la inclusión del proceso en el Mapa de Procesos de la entidad, por sí solo, no implica que se definan acciones estratégicas que permitan el adecuado funcionamiento del sistema LA/FT/FPADM
		Consulta anual por parte del Oficial de Cumplimiento sobre la inclusión de temas de LA/FT en el Plan Estratégico de la Lotería.	Oficial de Cumplimiento Principal y/o Suplente	No	<p>No es posible realizar la validación dado que el control no está implementado.</p> <p>El control definido no es suficiente para minimizar la posibilidad de materialización del riesgo. Es necesario llevar el control hasta que se realice un análisis de la información recopilada la consulta.</p>	Si	<p>El control definido no es suficiente para minimizar la posibilidad de materialización del riesgo</p>	Revisar la definición del control dado que una consulta al Plan Estratégico no es relevante, ni contribuye al adecuado funcionamiento del sistema LA/FT/FPADM
9	Posibilidad de tener vínculo contractual con contrapartes internas y	Realizar consulta en listas vinculantes y de control al momento de la	Oficial de Cumplimiento Principal	Si	<p>El día 30/05/2023 se realizó la verificación física de 14 contratos suscritos en los meses de abril y mayo de 2023. Los contratos revisados fueron: 47, 48, 49, 50, 52,</p>	No	No aplica	



 <p>LOTERÍA DE BOGOTÁ</p> <p>La que más billete da</p>	FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

	externas sobre los que se ha emitido información negativa en medios de comunicación, están o han estado incluídos en procesos judiciales o administrativos por delitos relacionados con LA/FT/FPADM, que puedan permear a la Lotería de Bogotá	vinculación y masiva una vez al año, en este se generan noticias en medios de comunicación públicos, procesos judiciales o administrativos. Constatar en redes sociales y medios de comunicación, si se publicaron noticias negativas relacionadas con LA/FT/FPADM que puedan permear a la Lotería de Bogotá	y/o Suplente		53, 54, 55, 56, 57, 59, 60, 61 y 62 de 2023. En el 100% de los contratos se evidencia consulta a las listas vinculantes. En relación con la consulta masiva se realizó el 16/02/2023; dicha consulta incluye contratistas, distribuidores, gestores, proveedores y servidores públicos. El resultado de la consulta fue remitido por memorando nro. 3-2023-136 del 30/01/2023 a los jefes de oficina.		
			Subgerencia General - Comunicaciones	Parcialmente	El control se implementa parcialmente, dado que la forma de ejecutarlo es mediante la herramienta Google Alerts, no obstante, este reporte solo incluye la información registrada en el buscador de Google. Se verifican los informes generados por la Oficina de Comunicaciones en los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2023. La profesional de comunicaciones informa que la entidad no tiene suscrito contrato de monitoreo de medios, por lo tanto, no se cuenta con los recursos para implementar el control tal y cómo esta definido.	Si Observación 1 La redacción del control no permite establecer cómo se va realizar la verificación. Observación 2 El control incluye la actividad de monitoreo de medios, la cual no se realiza en la entidad.	Recomendación 1 Ajustar la redacción del control con el fin de establecer el cómo se ejecuta el mismo. Recomendación 2 Revisar la redacción del control acorde con las acciones ejecutadas en la actualidad.
10	Posibilidad de pérdida y/o extracción de información relacionada con las bases de datos de la Lotería, que pueda ser utilizada por terceros para realizar actividades de LA/FT/FPADM.	Realizar una capacitación al año en donde se expliquen los temas de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información. Adicionalmente, realizar diversas socializaciones al año por medios de difusión como correos electrónicos institucionales, grupo de WhatsApp de la entidad, carteleras físicas de la entidad, entre otros.	Oficial de Protección de Datos - Oficina de Gestión Tecnológica e Innovación.	Si	En mesa de trabajo del día 23/05/2023 se evidencia que la última capacitación general se realizó el día 02/12/2023 con la asistencia de 35 personas de manera presencial y 15 vía TEAMS; la capacitación incluyó la temática relacionada con protección de datos. En relación con la capacitación de Seguridad de la Información se evidencia que fue realizada por la Oficina de Tecnología de manera virtual el día 27/04/2023 con asistencia de 29 participantes. Por otra parte se recibe correo electrónico del día con los formatos diligenciados de Evaluación de Capacitación, no obstante, no tienen fecha por lo que no es posible identificar si corresponden a diciembre de 2022 y no tienen ninguna pregunta relacionada con Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información.	Si Si bien la jornada de capacitación y demás acciones de socialización contribuyen a mitigar el riesgo, por si solas no son suficientes dado que no generan información sobre el grado de apropiación y el impacto que genera en los asistentes.	Analizar la posibilidad de definir controles más fuertes, esto dado que, si bien es cierto las capacitaciones son importantes, la ejecución de las mismas no minimiza de manera significativa la posibilidad que el riesgo se materialice.



FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO:	FRO102-484-2
VERSIÓN:	2
FECHA:	19-04-2023

		Realizar los procesos de seguridad de la información implementados por la Oficina de Gestión Tecnológica e Innovación.	Oficina de Gestión Tecnológica e Innovación.	Si	En mesa de trabajo del día 30/05/2023 con el profesional de tecnología se evidencia que el control está asociado a la gestión realizada en temas de seguridad de la información: En la vigencia 2023 se realizó un diagnóstico de datos personales, se definió formato de acuerdos de confidencialidad a implementar por la Oficina de Cumplimiento, se propuso la aprobación de formato de incidentes de seguridad de la información pero no se ha recibido la comunicación de formalización por parte de la Oficina de Planeación, se construye Guía para gestión de usuarios y contraseñas.	Si Los procesos de seguridad de la información son muchos y variados de acuerdo con los recursos de cada entidad. Como está redactado no es posible determinar su cumplimiento y efectividad.	Modificar el control de manera que sea específico y que defina cómo le apunta al riesgo identificado. Asimismo, es necesario establecer métodos de medición o indicadores que permitan determinar cuándo el riesgo se materializa.
11	Posibilidad de pagar premios a usuarios y/o clientes en la página web de la Lotería o de manera tradicional, sin verificar la identidad del ganador y/o que este relacionado en actividades de LA/FT/FPADM.	Diligenciar el formulario de ganadores de premios emitido por la Unidad de Loterías FRO400-300 según los montos establecidos en el Acuerdo 574 de 2021 del CNJSA	Dirección de Operación de Productos y Comercialización	Si	El control definido, si bien es cierto, contribuye a minimizar la posibilidad de materialización del riesgo, no es suficiente. Esto dado que lo importante no es sólo diligenciar el formulario sino validar que esté diligenciado correctamente y en los casos que aplique, validar o cotejar la información allí registrada. En mesa de trabajo realizada el día 01/06/2023 con la jefe de Dirección de Operación de Productos y Comercialización se evidencia el correcto diligenciamiento del formato en los siguientes ganadores de premios: Cédula 80.055.901 Cédula 77.023.006 Cédula 30.648.213	Si El control definido, si bien es cierto, contribuye a minimizar la posibilidad de materialización del riesgo, no es suficiente.	Fortalecer el control con el de abarcar un mayor alcance y no solo el hecho de diligenciar el formato. Por otra parte se recomienda incluir el artículo del Acuerdo 574 de 2021 en el texto del control.
		Solicitar al Oficial de Cumplimiento vía memorando interno SIGA o correo electrónico institucional la Consulta en Listas Vinculantes y de Control (listas restrictivas), previo a pago de premios según los montos registrados en el Acuerdo 574 del CNJSA.	Dirección de Operación de Productos y Comercialización	Si	El control definido no permite culminar el ciclo para validar la ejecución de este. Es decir, solicitar la consulta no es suficiente, es importante que el líder de proceso verifique que el ganador o cliente no esté relacionado en actividades de LA/FT/FPADM En mesa de trabajo realizada el día 01/06/2023 con la jefe de Dirección de Operación de Productos y Comercialización se validó con la dependencia el envío vía correo electrónico de la solicitud de consulta a las listas vinculantes de los siguientes ganadores de premios:	Si El control como está definido no es suficiente para determinar si que el ganador o cliente no esta relacionado en actividades de LA/FT/FPADM	Revisar la redacción del control y fortalecer las acciones de manera tal que la actividad no sea únicamente la solicitud de consulta que realiza el líder del proceso



**FORMATO
INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO**

CÓDIGO:	FRO102-484-2
VERSIÓN:	2
FECHA:	19-04-2023

					Cédula 80.055.901 Cédula 77.023.006 Cédula 30.648.213		
		Realizar revisión de los usuarios registrados en la página web de la entidad, para verificar si la información inscrita es correcta y válida	Oficina de Gestión Tecnológica e Innovación.	Parcialmente	El profesional <i>Web Master</i> de la Lotería de Bogotá informa que se realizó la validación de la base de datos de Usuarios generada de la página web, definiendo criterios de validación como: Cédulas: Número diferentes a los rangos tradicionales, personas que en la Registraduría Nacional figuran muertos, nombre igual con diferentes datos. Posterior a la validación se decidió realizar el bloqueo de 567 usuarios y contactarse con ellos para actualización de datos; el profesional informa que solo se logró la actualización de 15 registros.	Si Observación 1 La redacción del control no permite establecer cómo se va a realizar la verificación. Observación 2 Es posible que usuarios o compradores regulares tengan la cuenta bloqueada	Recomendación 1 Ajustar la redacción del control con el fin de establecer el <i>cómo</i> se ejecuta el mismo. Recomendación 2 Definir un plan de choque para el desbloqueo de posibles usuarios que sean compradores regulares
12	Posibilidad de que un ganador del premio de la lotería venda o realice algún tipo de negociación con un tercero, para transferir la propiedad del billete de lotería con la finalidad de realizar una operación de LA/FT/FPADM.	Realizar capacitaciones y/o socializaciones a los posibles clientes por medio de campañas publicitarias de "Yo Juego Legal"	Subgerencia General - Comunicaciones	Si	En mesa de trabajo realizada el día 01/06/2023 con el profesional de comunicaciones se evidencia que realizan campañas de sensibilización y educación a través de las redes sociales por lo menos 1 vez al mes, se ejecuta la campaña con videos o piezas comunicativas en las redes sociales. Se realizó la campaña <i>No Retes a tu Suerte</i> en el sorteo del 13 de abril, también se encuentra en la red YouTube y en el botón de la página web - Juego legal	Si Si bien la jornada de capacitación y demás acciones de socialización contribuyen a mitigar el riesgo, no es suficiente para mitigar el riesgo identificado.	Analizar la posibilidad adelantar las capacitaciones y/o socializaciones por otro medio diferente a las redes sociales.
		Diligenciar el formulario de ganadores de premios emitido por la Unidad de Loterías FRO400-300 según los montos establecidos en el Acuerdo 574 de 2021 del CNJSA	Dirección de Operación de Productos y Comercialización	Si	En mesa de trabajo realizada el día 01/06/2023 con la jefe de Dirección de Operación de Productos se evidencia que el control está implementado, pero no es consistente con el riesgo definido. Lo anterior dado que el diligenciamiento del formato por parte del ganador no minimiza el riesgo identificado.	Si El control definido no es consistente con el riesgo definido	Revisar la redacción del riesgo y del control
		Solicitar al Oficial de Cumplimiento vía memorando interno SIGA o correo electrónico institucional la Consulta en Listas Vinculantes y de	Dirección de Operación de Productos y Comercialización	Si	El control definido no permite culminar el ciclo para validar la ejecución de este. Es decir, solicitar la consulta no es suficiente, es importante que el líder de proceso verifique que el ganador o cliente no esté relacionado en actividades de LA/FT/FPADM	Si El control como está definido no es suficiente para determinar si que el ganador o cliente no esta relacionado en	Revisar la redacción del control y fortalecer las acciones de manera tal que la actividad no sea únicamente la solicitud de






**FORMATO
INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO**

CÓDIGO:	FRO102-484-2
VERSIÓN:	2
FECHA:	19-04-2023

		Control (listas restrictivas), previo a pago de premios según los montos registrados en el Acuerdo 574 del CNJSA.			En mesa de trabajo realizada el día 01/06/2023 con la jefe de Dirección de Operación de Productos y Comercialización se validó con la dependencia el envío vía correo electrónico de la solicitud de consulta a las listas vinculantes de los siguientes ganadores de premios: Cédula 80.055.901 Cédula 77.023.006 Cédula 30.648.213	actividades de LA/FT/FPADM	consulta que realiza el líder del proceso
13	Posibilidad de tener vínculo contractual con contrapartes que aparezcan en listas vinculantes y de control LA/FT/FPADM en la revisión periódica-masiva de éstas.	Realizar consulta en listas vinculantes y de control de manera masiva como mínimo una vez al año.	Oficial de Cumplimiento Principal y/o Suplente	Si	En mesa de trabajo del día 23/05/2023 se evidencia que la consulta masiva se realizó el 16/02/2023; dicha consulta incluye contratistas, distribuidores, gestores, proveedores y servidores públicos. El resultado de la consulta fue remitido por memorando nro. 3-2023-136 del 30/01/2023 a los jefes de oficina.	No	No aplica
14	Posibilidad de que los distribuidores y gestores de la Lotería de Bogotá realicen el pago y/o entrega de un premio en dinero o en especie, sin aplicar los protocolos de consulta en las listas vinculantes y de control.	Realizar una capacitación al año en donde se explique en que consisten las consultas en listas vinculantes y de control y generalidades de Sistema de Administración de Riesgos de LA/FT/FPADM. Adicionalmente, realizar diversas socializaciones al año por diferentes medios de difusión como correos electrónicos.	Oficial de Cumplimiento Principal y/o Suplente	Si	En mesa de trabajo del día 23/05/2023 se evidencia que la última capacitación general se realizó el día 02/12/2023 con la asistencia de 35 personas de manera presencial y 15 vía TEAMS; la capacitación incluyó la participación de un experto en el tema de LA/FT/FPADM. La capacitación de la vigencia 2023 está proyectada para el segundo semestre de la vigencia. Así mismo se han realizado dos jornadas de inducción a personas que ingresan a la entidad; el día 12/01/2023 asistieron 9 personas y el día 25/05/2023 asistieron 14 personas. Por otra parte se recibe correo electrónico del día con los formatos diligenciados de Evaluación de Capacitación, no obstante, no tienen fecha por lo que no es posible identificar si corresponden a diciembre de 2022. Así mismo la Oficial de Cumplimiento informa que Adicionalmente, los funcionarios y contratistas están tomando el curso de SARLAFT de la Alcaldía Mayor y UNODC el cual tiene talleres, evaluaciones de conocimiento, videos, entre otros.	Si Si bien la jornada de capacitación y demás acciones de socialización contribuyen a mitigar el riesgo, así como las evaluaciones permiten conocer el grado de apropiación de la información recibida, el control como está definido tiene un alcance diferente al implementado.	Ajustar el control incluyendo las acciones de medición que permitan conocer el grado de apropiación y el impacto que genera en los asistentes

 <p>LOTERÍA DE BOGOTÁ</p> <p>La que más billete da</p>	FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

	Diligenciar el formato consulta en listas vinculantes y de control y remitirlo a la Lotería de Bogotá.	Unidad de Apuestas y Control de Juegos - Dirección de Operación de Productos y Comercialización	Si	<p>En mesa de trabajo realizada el día 01/06/2023 con la jefe de Dirección de Operación de Productos y Comercialización se validó con la dependencia el correcto diligenciamiento del formato en los siguientes ganadores de premios:</p> <p>Cédula 80.055.901 Cédula 77.023.006 Cédula 30.648.213</p> <p>Sin embargo, no se tiene la certeza ni esta definido el mecanismo de control que permita validar que los distribuidores realizan la consulta a las listas vinculantes. El formato si cuenta con el campo donde se pregunta por la consulta, pero no es diligenciado.</p>	Si	<p>No se cuenta con un mecanismo de control que permita validar que los distribuidores realizan la consulta a las listas vinculantes. El formato si cuenta con el campo donde se pregunta por la consulta, pero no es diligenciado</p>	Analizar la posibilidad de incluir en el Reglamento de Distribuidores la obligación de realizar dicha consulta y definir el control para la validación por parte de la lotería.
	Realizar consulta en listas vinculantes y de control por parte de la Lotería de Bogotá para verificar la información suministrada por los distribuidores y los gestores.	Oficial de Cumplimiento Principal y/o Suplente	Si	<p>En mesa de trabajo realizada el día 01/06/2023 con la jefe de Dirección de Operación de Productos y Comercialización De la consulta a las listas vinculantes en los siguientes ganadores de premios:</p> <p>Cédula 80.055.901 Cédula 77.023.006 Cédula 30.648.213</p> <p>Sin embargo, no se tiene la certeza ni esta definido el mecanismo de control que permita validar que los distribuidores realizan la consulta a las listas vinculantes. El formato si cuenta con el campo donde se pregunta por la consulta, pero no es diligenciado.</p>	Si	<p>No se cuenta con un mecanismo de control que permita validar que los distribuidores realizan la consulta a las listas vinculantes. El formato si cuenta con el campo donde se pregunta por la consulta, pero no es diligenciado</p>	Analizar la posibilidad de incluir en el Reglamento de Distribuidores la obligación de realizar dicha consulta y definir el control para la validación por parte de la lotería.

Fuente: Elaboración propia

De los 37 controles objeto de evaluación, el 87 % (33 controles) requieren ser revisados y ajustados bien sea en la definición y/o formulación, implementación o en los soportes que evidencian el cumplimiento de los mismos. Adicionalmente se registran en la anterior tabla las recomendaciones que puede ser tomada para mejora del proceso.

En concordancia con los aspectos registrados en la tabla No. 4, los cuales están relacionados con la revisión de la implementación de los formatos FRO330-532 Vinculación Persona Jurídica, FRO330-533 Vinculación Persona Natural, FRO105-474 Declaración de Aceptación y Conocimiento de las Políticas Anticorrupción y Gestión Antisoborno y FRO105-475 Seguimiento Código de Integridad y Ética, se presenta a continuación los resultados de la validación en los 14 contratos tomados como muestra a los cuales se les revisó que el formato fuera el vigente en el Sistema de Calidad, que estuvieran diligenciados en los campos obligatorios y debidamente firmados:

Tabla No.5 Resultados de la validación de los catorce (14) contratos de la muestra


No.	Contrato	FRO105-499-1 Consulta de listas vinculantes	FRO330-533-2 Formato de Vinculación Persona Natural. FRO330-532-2	FRO105-475-1 Seguimiento Código de Integridad y Ética.	FRO105-474-1: Declaración de Aceptación y Conocimiento de las Políticas	Con observación Si/No Recomendación (si aplica)



**FORMATO
INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO**

CÓDIGO:	FRO102-484-2
VERSIÓN:	2
FECHA:	19-04-2023

			Formato Vinculación Persona Jurídica		Anticorrupción y Gestión Antisoborno	
1	47 de 2023		<p>Fecha: 31/03/2023 La consulta a las listas no se realizó para la señora Johanna Camelo quien registra participación del 16.7%</p> <p>Fecha: 31/03/2023 Falta la firma en el formato En el formato FRO330-532-2 la señora Johanna Camelo registra participación del 16.7%</p>	No aplica por ser persona jurídica	No aplica por ser persona jurídica	<p>Observación:</p> <p>Si No se realizó consulta en listas para la señora Johanna Camelo quien registra participación del 16.7%</p> <p>Recomendación:</p> <p>Incluir en la consulta de las listas vinculantes, para el caso de personas jurídicas, todas las personas que tengan participación en la sociedad.</p>
2	48 de 2023	10/04/2023	Falta la fecha	30/03/2023	30/03/2023	No
3	49 de 2023	23/03/2023	23/03/2023	No aplica por ser persona jurídica	No aplica por ser persona jurídica	No
4	50 de 2023	12/04/2023	25/03/2023	27/03/2023	27/03/2023	No
5	52 de 2023	21/03/2023	Sin fecha	No aplica por ser persona jurídica	No aplica por ser persona jurídica	No
6	53 de 2023	17/04/2023	4/04/2023	No aplica por ser persona jurídica	No aplica por ser persona jurídica	No
7	54 de 2023	21/04/2023	20/04/2023	No aplica por ser persona jurídica	No aplica por ser persona jurídica	No
8	54 de 2023		<p>Fecha: 28/04/2023 La consulta a las listas no se realizó para la señora Maria Teresa Bulla quien registra participación del 67%</p> <p>Fecha: 20/04/2023 En el formato FRO330-532-2 la señora Maria Teresa Bulla registra participación del 67%</p>	No aplica por ser persona jurídica	No aplica por ser persona jurídica	<p>Observación:</p> <p>Si No se realizó consulta en listas vinculantes para la señora Maria Teresa Bulla quien registra participación del 67%</p> <p>Recomendación:</p> <p>Incluir en la consulta de las listas vinculantes, para el caso de personas jurídicas, todas las personas que tengan participación en la sociedad.</p>
9	56 de 2023	17/04/2023	12/04/2023	No aplica por ser persona jurídica	No aplica por ser persona jurídica	No
10	57 de 2023	25/04/2023	13/04/2023	13/04/2023	13/04/2023	No


	FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

11	61 de 2023	Fecha: 28/04/2023 La consulta a las listas no se realizó para el señor Diego Alejandro Aponte quien registra participación del 67%	Fecha: 23/03/2023 En el formato FRO330-532-2 el señor Diego Alejandro Aponte registra participación del 67%	No aplica por ser persona jurídica	No aplica por ser persona jurídica	Observación: Si No se realizó consulta en listas vinculantes para el señor Diego Alejandro Aponte quien registra participación del 67% Recomendación: Incluir en la consulta de las listas vinculantes, para el caso de personas jurídicas, todas las personas que tengan participación en la sociedad.
12	60 de 2023	Fecha: 9/05/2023 La consulta a las listas no se realizó para los señores Mario y Fabio Valbuena quienes registran participación del 22%, cada uno.	Fecha: 04/05/2023 En el formato FRO330-532-2 los señores Mario y Fabio Valbuena quienes registran participación del 22%, cada uno.	No aplica por ser persona jurídica	No aplica por ser persona jurídica	Observación: Si No se realizó consulta en listas vinculantes para los señores Mario y Fabio Valbuena quienes registran participación del 22%, cada uno. Recomendación: Incluir en la consulta de las listas vinculantes, para el caso de personas jurídicas, todas las personas que tengan participación en la sociedad.
13	59 de 2023	3/04/2023	Sin fecha	No aplica por ser persona jurídica	No aplica por ser persona jurídica	No
14	62 de 2023	11/05/2023	Sin fecha	18/05/2023	18/05/2023	No

Fuente: Elaboración propia

De los 14 contratos tomados como muestra, el 100 % cuentan con los formatos adoptados por el Sistema de Administración de Riesgos de LA/FT/FPADM. No obstante, se registran en la tabla anterior las observaciones y recomendaciones que pueden contribuir a la mejora del proceso.

2. Procedimiento PRO105-522-1 CONOCIMIENTO DE CONTRAPARTES, APLICACIÓN DE DEBIDA DILIGENCIA Y DEBIDA DILIGENCIA AMPLIADA

	FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

La evaluación del procedimiento, se realiza como parte de la verificación del cumplimiento de los literales a, b, y d del artículo 16.2.1 del Acuerdo 574 de 2021 que señalan:


«

- a) Aplicación de las políticas organizacionales en contra del lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- b) Integridad, eficiencia y eficacia de los procedimientos que ejecutan los mecanismos e instrumentos de control del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM.
- e) Cumplimiento de la regulación vigente sobre la materia.»

Adicionalmente, con el fin de evaluar el aspecto del alcance definido como “Políticas de primer y segundo nivel y los Mecanismos e instrumentos de control”, se procede a verificar el cumplimiento del procedimiento PRO105-522-1:

Tabla No. 6 Aspectos validados del Procedimiento PRO105-522-1

Actividad	Soporte de la validación	Con observación Si/No	Recomendación
1. Diligenciar el Formulario de Vinculación Persona Natural y/o Persona Jurídica	<p>La revisión no ha sido adecuada, tal y como se evidencia en el seguimiento realizado por la segunda línea de defensa (Oficial de cumplimiento).</p> <p>Según memorando No. 3-2023-775 del día 11/05/2023 emitido por la Oficial de Cumplimiento, el cual contiene el análisis de los contratos suscritos en el primer trimestre, se observa que 19 contratos con personas jurídicas tienen inconsistencias de los 23 revisados y 31 contratos con personas naturales tienen inconsistencias de los 41 revisados.</p> <p>El día 30/05/2023 se realizó la verificación física de 14 contratos suscritos en los meses de abril y mayo de 2023. Los contratos revisados fueron: 47, 48, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 59, 60, 61 y 62 de 2023.</p> <p>Se validaron los cuatro (4) formatos, según aplique, en cada uno de los contratos tomados como muestra. El resultado detallado de la verificación se registra en la Tabla No.5 del presente informe.</p>	<p>Si</p> <p>En la revisión adelantada por la Oficial de Cumplimiento y enviada con memorando No. 3-2023-775 del día 11/05/2023 se evidencian debilidades en el diligenciamiento de los contratos suscritos de enero a marzo de 2023.</p>	Fortalecer los procesos de sensibilización con los líderes de proceso, con el fin de conseguir la apropiación de los formatos del sistema y así lograr el correcto diligenciamiento de estos.
2. Revisar y verificar que el Formulario de Vinculación de Persona Natural y/o Persona Jurídica se encuentre debidamente diligenciado y con sus respectivos anexos	<p>La revisión no ha sido adecuada, tal y como se evidencia en el seguimiento realizado por la segunda línea de defensa (Oficial de cumplimiento).</p> <p>Según memorando No. 3-2023-775 del día 11/05/, el cual contiene el análisis de los contratos suscritos en el primer trimestre, se observa que 19 contratos con personas jurídicas tienen inconsistencias de los 23 revisados y 31 contratos con personas naturales tienen inconsistencias de los 41 revisados.</p> <p>El día 30/05/2023 se realizó la verificación física de 14 contratos suscritos en los meses de abril y mayo de 2023. Los contratos revisados fueron: 47, 48, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 59, 60, 61 y 62 de 2023.</p> <p>Se validaron los cuatro (4) formatos, según aplique, en cada uno de los contratos tomados como muestra. El resultado detallado de la verificación se registra en la Tabla No.5 del presente informe.</p>	<p>Si</p> <p>En la revisión adelantada por la Oficial de Cumplimiento y enviada con memorando No. 3-2023-775 del día 11/05/2023 se evidencian debilidades en el diligenciamiento de los contratos suscritos de enero a marzo de 2023.</p>	Fortalecer los procesos de sensibilización con lo líderes de proceso, con el fin de conseguir la apropiación de los formatos del sistema y así lograr el correcto diligenciamiento de estos.
6. Consultar a la Contraparte en listas vinculantes y de control.	<p>La consulta se realiza mediante la plataforma INFORMA COLOMBIA, los profesionales autorizados para las consultas son: Gerente General, Oficial de Cumplimiento</p>	No.	

 <p>LOTería DE BOGOTÁ</p> <p>La que más billete da</p>	FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

	Principal y Suplente en el link: https://www.informacolombia.com/area-de-clientes/		
	Se realizan las consultas en listas de gestión de riesgos, consultas de incidentes judiciales y activar monitoreo permite generar una alerta por un año sobre algún cambio en el estado de las listas.		
9. Verificar si la contraparte cumple con las condiciones PEP y/o Alto Riesgo	Se verifica revisando el contenido del Formato FRO330-533-2 Formato de Vinculación Persona Natural o FRO330-532-2 Formato Vinculación Persona Jurídica. Por otra parte, la condición PEP queda registrada en la verificación de las listas vinculantes, siempre y cuando la persona lo hubiese reportado.	No	
12. Realizar el registro de la Contraparte en el aplicativo de la Lotería.	La actividad está a cargo de Secretaría General - Unidad de Talento Humano y se realiza en todos los casos, dado que de esto depende el pago de las diferentes obligaciones.	No	
13. Archivar los documentos soporte del caso realizado de acuerdo con la serie o subserie documental asignada en la tabla de retención Documental de la oficina	La TRD de la Oficina de Oficial de Cumplimiento no está aprobada, no obstante, ya se están tomando las acciones de implementar la misma. Los soportes de esta actividad quedan en el expediente contractual tal y como se evidenció en la verificación detallada en la tabla No. 5 del presente informe. Se evidencia que el día 14/04/2023 se realizó mesa de trabajo con la profesional de Gestión Documental quien validó el estado de la implementación de la TRD, se suscribieron compromisos relacionados con al arreglo de los documentos existentes, los cuales están en proceso.	No	

Fuente: Elaboración propia

De las 6 actividades objeto de evaluación, el 33 % (2 actividades) contienen observaciones que se registran en la tabla anterior, así como las recomendaciones que pueden contribuir a la mejora del proceso

3. Procedimiento PRO105-520-1 REPORTES A LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF

La evaluación del procedimiento, se realiza como parte de la verificación del cumplimiento de los literales a, b, y d del artículo 16.2.1 del Acuerdo 574 de 2021 que señalan:


«

- a) Aplicación de las políticas organizacionales en contra del lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- b) Integridad, eficiencia y eficacia de los procedimientos que ejecutan los mecanismos e instrumentos de control del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM.
- f) Cumplimiento de la regulación vigente sobre la materia.»


Adicionalmente, con el fin de evaluar el aspecto del alcance definido como «Políticas de primer y segundo nivel y los Mecanismos e instrumentos de control», se procede a verificar el cumplimiento del procedimiento PRO105-520-1:

Tabla No. 7 Aspectos validados del Procedimiento PRO105-520-1

Actividad	Soporte de la validación	Con observación Si/No	Recomendación
Política 1 literal c) c) Se debe enviar un archivo como "Ausencia de Reporte de Operación Sospechosa AROS" si	El día 26/05/2023 se recibió correo electrónico de la Oficial de Cumplimiento con los soportes de los reportes a validar, así:	No	No aplica

	FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

<p>durante el transcurso del mes no se presentó ninguna operación catalogada como sospechosa, transmitiéndolo dentro de los últimos diez (10) días calendario siguientes al vencimiento del respectivo mes.</p>	<p>Ausencia de Reporte de Operación Sospechosa AROS:</p> <p>Septiembre 2022: Reporte radicado 2089268 Octubre 2022: Reporte radicado 2105528 Noviembre 2022: Reporte radicado 2120265 Diciembre 2022: Reporte radicado 2155125 Enero 2023: Reporte radicado 2173637 Febrero 2023: Reporte radicado 2194371</p> <p>Se evidencia que todos los reportes se realizaron de manera oportuna.</p>		
<p>g) Toda información reportada al Oficial de Cumplimiento, así como el soporte físico que la sustentan, debe ser manejada bajo un nivel de "Estricta Confidencialidad", so pena de incurrir en las sanciones mencionadas en el Código de Integridad y Ética de la Lotería</p>	<p>El día 25/05/2023 se verifica el Índice de información clasificada y reservada publicado en el link https://loteriadebogota.com/transparencia/ Numeral 7.1.3., evidenciando que la información citada en el numeral g) de las políticas de operación del procedimiento PRO105-520-1 no se encuentran incluidas en dicho índice.</p> <p>Es importante mencionar que si la información es de "Estricta Confidencialidad", debe estar incluida en esta herramienta de gestión documental.</p>	<p>Si</p> <p>La información citada en el numeral g) de las políticas de operación del procedimiento PRO105-520-1 no se encuentran incluidas en el Índice de información clasificada y reservada de la entidad.</p>	<p>Incluir en el Índice de información clasificada y reservada la correspondiente a la reportada por la Oficial de Cumplimiento</p>
<p>Política 2 La Lotería debe informar a la UIAF en la forma, cuantía, condiciones y contenido establecido por ésta, los ganadores de premios, dentro de los últimos diez (10) días del mes siguiente al pago del premio, así: a) Apuestas permanentes o chance y apuestas en eventos hípicas: Los ganadores que obtengan premios cuyo valor superen las 15 Unidades de Valor Tributario (UVT). b) Lotería tradicional o de billetes y lotería instantánea: Los ganadores que obtengan premios cuyo valor superen las 140 Unidades de Valor Tributario (UVT). c) Rifas y promocionales: Los ganadores de premios cuyo valor superen 150 Unidades de Valor Tributario (UVT).</p>	<p>El día 26/05/2023 se recibió correo electrónico de la Oficial de Cumplimiento con los soportes de los reportes a validar, así:</p> <p>Ganadores de premios:</p> <p>Apuestas permanentes o chance</p> <p>Septiembre 2022: Reporte radicado 2089710 Octubre 2022: Reporte radicado 2105531 Noviembre 2022: Reporte radicado 2120266 Diciembre 2022: Reporte radicado 2155123 Enero 2023: Reporte radicado 2173658 Febrero 2023: Reporte radicado 2194412</p> <p>Lotería tradicional</p> <p>Septiembre 2022: Reporte radicado 2089710 Octubre 2022: Reporte radicado 2105531 Noviembre 2022: Reporte radicado 2120266 Diciembre 2022: Reporte radicado 2155123 Enero 2023: Reporte radicado 2173658 Febrero 2023: Reporte radicado 2194412</p> <p>Rifas y promocionales</p> <p>Septiembre 2022: Correo del 24/10/2022 informado no hay ganadores Octubre 2022: Correo del 18/11/2022 informado no hay ganadores Noviembre 2022: Correo del 19/12/2022 informado no hay ganadores Diciembre 2022: Reporte radicado 2155123 Enero 2023: Correo del 15/02/2023 informado no hay ganadores Febrero 2023: Reporte radicado 2194412</p>	<p>No</p>	<p>No aplica</p>

 <p>La que más billete da</p>	FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023


	Se evidencia que todos los reportes se realizaron de manera oportuna.		
Política 3 Reporte de Ausencia de Ganadores de Premios. Debe informar la ausencia de ganadores a la UIAF dentro de los últimos diez (10) días del mes siguiente al presentarse tal circunstancia, en la forma y contenido establecido por ésta.	El día 25/05/2023 se recibe correo de la Oficial de cumplimiento donde manifiesta "Comedidamente, informo que para los últimos seis meses no se han registrado usencia de ganadores de premios para reportar ante la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF". Por lo anterior, no aplica validación de soportes.	No	
Actividad procedimiento No. 3 Verificar que la información recibida concuerde con el aplicativo Nuestra Net (Administrativo, Financiero y Misional).	Según mesa de trabajo del 15/06/2023 con la oficial de cumplimiento informa que esta actividad ya no se realiza. No es posible adelantar validación de registros anteriores dado que el acceso a NuestraNet ya no está habilitado. En la actualidad para esta verificación se realiza cruce de bases de datos en la herramienta PYTHON. Asimismo, la oficial de cumplimiento manifiesta que para ejecutar de manera adecuada esta actividad se requieren los desarrollos solicitados a Tecnología y registrados en el plan de mejoramiento, los cuales a la fecha no han culminado. Ver detalle de avance en la Tabla No.8	Si La actividad No. 3 del procedimiento, ya no se realiza	Actualizar el procedimiento
Actividad procedimiento No. 12 Archivar en un registro digital, en el correo electrónico institucional y/o carpeta digital en su equipo de cómputo e imprimir el soporte físico para carpeta de la oficina Oficial de Cumplimiento	Se realiza la verificación de la actividad en dos partes, así: Archivo Físico: Se evidencia que el día 14/04/2023 se realizó mesa de trabajo con la profesional de Gestión Documental quien validó el estado de la implementación de la TRD, se suscribieron compromisos relacionados con al arreglo de los documentos existentes, los cuales están en proceso. Archivo Digital: El archivo se realiza en el correo electrónico de la Oficial de Cumplimiento	Si El archivo digital se realiza en el correo electrónico de la Oficial de Cumplimiento	Pasar el archivo digital a una carpeta de SHAREPOINT para que no quede asociado a un correo.
Actividad procedimiento No. 13 Archivar los documentos soporte del caso realizado de acuerdo con la serie o subserie documental asignada en la tabla de retención Documental de la oficina	Archivo Físico: Se evidencia que el día 14/04/2023 se realizó mesa de trabajo con la profesional de Gestión Documental quien validó el estado de la implementación de la TRD, se suscribieron compromisos relacionados con al arreglo de los documentos existentes, los cuales están en proceso.	No	

Fuente: Elaboración propia

De las 7 actividades objeto de evaluación, el 42.8 % (3 actividades) contienen observaciones que se registran en la tabla anterior, así como las recomendaciones que pueden contribuir a la mejora del proceso.

4. Herramientas informáticas que apoyan la implementación del sistema

El Manual Sistema de Administración de Riesgos LA/FT/FPADM, en el numeral 13, contiene el capítulo denominado *Herramientas informáticas que apoyan la implementación del sistema*. Con el fin de validar el estado de implementación de dichas herramientas

	FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

se incluye como acápite del presente informe, esto dado que estas herramientas son parte de las políticas organizaciones de la entidad y de los instrumentos de control, tal y como lo definen los literales a y b del artículo 16.2.1 del Acuerdo 574 de 2021:

- a) *Aplicación de las políticas organizacionales en contra del lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.*
- b) *Integridad, eficiencia y eficacia de los procedimientos que ejecutan los mecanismos e instrumentos de control del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM.*

4.1. Herramienta para la Consulta en Listas Vinculantes y de Control

Se evidencia en el marco del seguimiento y a través de las mesas de trabajo realizadas tanto con la Oficial de Cumplimiento, cómo con los líderes de los procesos que la herramienta de consulta está implementada y es de uso permanente, en cumplimiento de los procedimientos evaluados en los capítulos anteriores del presente informe.

Esta consulta se realiza mediante la plataforma INFORMA COLOMBIA, los profesionales autorizados para las consultas son: Gerente General, Oficial de Cumplimiento Principal y Suplente en el link: <https://www.informacolombia.com/area-de-clientes/>

Se realizan las consultas en listas de gestión de riesgos, consultas de incidentes judiciales y activar monitoreo que permite generar una alerta por un año sobre algún cambio en el estado de las listas.

Según reporte recibido de la Oficial de Cumplimiento por medio de correo electrónico el día 22/06/2023, durante la vigencia 2022 se realizó un total de 2.901 consultas (96 individuales y 2.805 en la consulta masiva anual) y en lo corrido de la vigencia 2023 un total de 1.913 consultas (113 individuales y 1.800 en la consulta masiva anual).

4.2. Convenio Interadministrativo de Cooperación Registraduría Nacional del Estado Civil

Es importante aclarar que si bien la herramienta esta de manera general en el Manual Sistema de Administración de Riesgos LA/FT/FPADM, numeral 13, en mesa de trabajo adelantada el día 22/06/2023 con la Oficial de Cumplimiento se establece que la misma sólo aplica y es utilizada por la Unidad de Apuestas y Control de Juego.

Se evidencia que la entidad suscribió Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 8 del 12/11/2021 el cual tiene como objetivo "La registraduría permitirá a la Lotería el acceso a la información contenida en la base de datos del Archivo Nacional de Identificación – ANI y del sistema de Información de Registro Civil - SIRC ". El plazo inicial es 31/12/2022 prorrogable automáticamente cada año y la supervisión por parte de la lotería esta a cargo del Subgerente General.

La implementación se realiza en la Unidad de Apuestas y Control de Juego, a través de la plataforma de Chanseguro, donde se adelanta diariamente el cruce de las bases de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil lo que permite identificar si los usuarios registrados en las bases de datos estén vivos y que la cédula este activa.

No se genera ninguna observación dado que de este ítem no se realizaron pruebas, ni se validaron soportes que permitan un conocimiento más detallado de la herramienta.

Por otra parte, con el fin de evaluar el objetivo específico:

Verificar el estado y cumplimiento del Plan de Mejoramiento resultado de la Auditoría Interna al sistema LA/FT/FPADM, realizada en la vigencia 2022

La evaluación del plan de mejoramiento se realiza con el fin de validar el cumplimiento del literal c) del artículo 16.2.1 del Acuerdo 574 de 2021 el cual señala:

«c) Las deficiencias evidenciadas en el funcionamiento del Sistema.»

Por lo anterior, se presenta el resultado de la evaluación de plan de mejoramiento:

Se realiza la evaluación del estado actual de las acciones formuladas como resultado de la Auditoría Interna al sistema LA/FT/FPADM, efectuada en la vigencia 2022, de la cual quedaron tres hallazgos citados a continuación:




**FORMATO
INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO**

CÓDIGO:	FRO102-484-2
VERSIÓN:	2
FECHA:	19-04-2023

Tabla No. 8 Avance del Plan de Mejoramiento

Código en Plan de Mejoramiento	Hallazgo	Estado de las acciones a 15/06/2023	Con observación Si/No
266	<p>De la revisión realizada a 16 expedientes contractuales como parte de la selección aleatoria de auditoría y de los formatos asociados con el Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM que reposan en estos, se evidenciaron las siguientes dos debilidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los formatos FRO330-533-1 y FRO330-532-1 "Formulario de vinculación persona natural / Jurídica", no han sido implementados en la entidad dado que no fueron enviados al Grupo de Contratos; no obstante, estos documentos están vigentes desde el 09/08/2022. • 13 de los 16 expedientes contractuales revisados están incompletos por la ausencia de documentos obligatorios para el Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM <p>Lo anterior incumple con el artículo 18.1.1. del Acuerdo 574 de 2021.</p>	<p>El hallazgo fue cerrado en el seguimiento con corte a marzo de 2023.</p> <p>No obstante, se identificaron como parte de la revisión a la efectividad del plan de mejoramiento, dos observaciones.</p>	<p align="center">Si</p> <p>Tomadas las muestras de la vigencia 2023 en el marco del presente informe, se evidencia que si bien es cierto ahora los formatos si son diligenciados, los mismos presentan debilidades tal y como se citó en el memorando No. 3-2023-775 del día 11/05/2023 enviado por la Oficial de Cumplimiento.</p> <p>Por otra parte, el día 30/05/2023 se realizó la verificación física de 14 contratos suscritos en los meses de abril y mayo de 2023. Los contratos revisados fueron: 47, 48, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 59, 60, 61 y 62 de 2023.</p> <p>Se validaron los cuatro (4) formatos, según aplique, en cada uno de los contratos tomados como muestra. El resultado detallado de la verificación se registra en la Tabla No.5 del presente informe.</p>
267	<p>Revisada la documentación asociada con el nombramiento de la Oficial de Cumplimiento que fue enviada por la Lotería de Bogotá a la Secretaría Técnica del CNJSA mediante oficio 2-2021-1787 del 29/12/2021, se evidenció que la misma se remitió 23 días hábiles siguientes a la formalización del acta de junta directiva (25/11/2021), es decir, 18 días adicionales a lo contemplado en la norma; esta situación incumple lo establecido en el artículo 15.3 del Acuerdo 574 de 2021.</p>	<p>El hallazgo fue cerrado en el seguimiento con corte a marzo de 2023.</p> <p>No aplica evaluación de efectividad en el marco del presente informe, dado que el alcance no incluye aspectos relacionados con el nombramiento de la Oficial de Cumplimiento</p>	No
268	<p>En entrevista realizada con la Oficial de Cumplimiento el día 15/11/2022 para validar el cumplimiento del artículo 18.2.4 se evidenció la inexistencia de un procedimiento informático que analice la totalidad de sus operaciones en periodos determinados, con el fin de hallar aspectos que no sean consistentes con el conocimiento que se tiene sobre las personas, las mismas operaciones, las jurisdicciones y los canales de ofrecimiento de las apuestas, lo anterior</p>	<p>Las acciones formuladas para el hallazgo presentan con corte a marzo de 2023 un avance del 10%.</p> <p>Con corte a 15/06/2023 se presenta el siguiente avance en cada una de las acciones, las cuales tienen fecha de finalización para el 31/12/2023:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Implementar el Desarrollo de la Consulta del Sistema de Información, que incluya 	No

	FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

	<p>incumple lo establecido en el artículo 18.2.4. Monitoreo de operaciones del Acuerdo 574 de 2021</p>	<p>información de los premios pagados por la Lotería de Bogotá como los distribuidores.</p> <p>Avance: En correo electrónico del día 20/06/2023 la Oficial de Cumplimiento remite anexo correo de la Oficina de Tecnología donde indican que el desarrollo esta culminado. Asimismo se evidencia que el día 22/06/2023 por medio de correo electrónico la Oficina de Tecnología envía link para que la Oficial de Cumplimiento adelante las pruebas correspondientes.</p> <p>2. Implementar el desarrollo, para que los gestores de la Unidad de Apuestas y Control de Juegos, puedan subir a la plataforma de la Lotería de Bogotá las actas de entrega de premios a los ganadores de manera mensual.</p> <p>Avance: En correo electrónico del día 20/06/2023 la Oficial de Cumplimiento remite anexo correo de la Oficina de Tecnología donde indican que el desarrollo esta culminado por parte del desarrollador y que actualmente se encuentra en ambiente de pruebas por parte de la Oficina de Tecnología para posterior envío a la oficial de cumplimiento.</p> <p>En mesa de trabajo con la Oficial de Cumplimiento el día 22/06/2023 informa que el avance porcentual será calculado en el reporte trimestral de plan de mejoramiento, posterior a las pruebas que se realizaran en lo restante del mes de junio de 2023.</p>
--	--	---

Fuente: Elaboración propia

Se concluye que de los tres (3) hallazgos de la auditoría realizada en la vigencia 2022; dos (2) están cerrados y uno (1) está en ejecución. No obstante, evaluada la efectividad del hallazgo No. 266 se evidencia que las acciones no fueron efectivas y la situación persiste, no exactamente igual a lo evidenciado en la vigencia 2022, pero sí esta relacionado. Es decir, persisten debilidades en relación con el diligenciamiento de los formatos que permiten el conocimiento de la contraparte.


OBSERVACIONES

Las observaciones del presente informe ya fueron registradas en forma detallada en las tablas nro. 3, 4, 5, 6, 7 y 8

CONCLUSIONES

En el presente acápite se concluye sobre el cumplimiento de los literales a, b, c y d del artículo 16.2.1 del Acuerdo 574 de 2021, el cual establece que la Oficina de Control Interno deberá realizar evaluaciones a la eficiencia y efectividad del Sistema de administración del Riesgo de LA/FT/FPADM incluyendo los siguientes puntos:

- a) Aplicación de las políticas organizacionales en contra del lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

	FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

La entidad ha implementado políticas organizaciones enfocadas a la prevención del riesgo de lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, es así, como cuenta con los lineamientos para la identificación, medición, control y seguimiento de los riesgos asociados al sistema LA/FT/FPADM.

No obstante, aunque el mapa de riesgos del sistema LA/FT/FPADM está documentado y contiene 14 riesgos y 37 controles, se identificaron debilidades asociadas con la identificación de controles débiles en relación con el riesgo identificado, o que son actividades que por si solas, no son suficientes para minimizar el riesgo.

- b) Integridad, eficiencia y eficacia de los procedimientos que ejecutan los mecanismos e instrumentos de control del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM.

Los procedimientos evaluados en el marco del presente informe están documentados, implementados y cuentan con los registros de las actividades que así lo definen; no obstante, se identificaron debilidades asociadas con información desactualizada en el procedimiento o debilidad en los registros de las actividades, en detalle las observaciones se encuentran en las tablas nro. 3,6 y 7.

- c) Las deficiencias evidenciadas en el funcionamiento del Sistema.

Se ha dado tratamiento a las acciones de mejora identificadas en la auditoría anterior, las acciones formuladas están registradas en el plan de mejoramiento interno al cual se le realiza seguimiento trimestral. Así mismo, de los tres (3) hallazgos revisados, dos (2) están cerrados y uno (1) está en ejecución. No obstante, evaluada la efectividad del hallazgo No. 266 se evidencia que las acciones no fueron efectivas y la situación persiste, no exactamente igual a lo evidenciado en la vigencia 2022, pero sí esta relacionado. Es decir, persisten debilidades en relación con el diligenciamiento de los formatos que permiten el conocimiento de la contraparte.

- d) Cumplimiento de la regulación vigente sobre la materia.

La entidad ha dado cumplimiento a la regulación vigente en relación con el Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM, dado que en la presente evaluación se identificaron conformidades relacionadas con la aplicación de instrumentos para el conocimiento de la contraparte, la definición e implementación de controles en el mapa de riesgos del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM, los reportes a la UIAF, entre otros aspectos que están detallados en las tablas 3, 4, 6 y 7.

RECOMENDACIONES

1. Adelantar mesas de trabajo con los líderes de proceso y revisar los controles identificados que requieren ajustes en la definición o implementación de los mismos, de acuerdo con la evaluación registrada en la tabla No. 4 del presente informe, dejando soportes documentados de los ajustes realizados.
2. Actualizar los procedimientos aprobados a la fecha, en relación con actividades que mencionen o definan soportes del sistema de información financiera que fue cambiado por la entidad en la vigencia 2023.
3. Actualizar el documento de señales de alerta para que sea consistente con las acciones que efectivamente puede validar la entidad en el marco de sus competencias.
4. Fortalecer los procesos de sensibilización con los líderes de proceso, con el fin de conseguir la apropiación de los formatos del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM y así lograr el correcto diligenciamiento de estos.
5. Formular plan de mejoramiento para las observaciones y/o recomendaciones registradas en el presente informe y continuar con el seguimiento hasta lograr el cumplimiento de la acción correspondiente al hallazgo No. 268.

Atentamente,

WELLFIN JHONATHAN CANRO RODRIGUEZ

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Luz Dary Amaya, Ingeniera de sistemas, contratista Oficina Control Interno